

# Empresa Eléctrica de Oriente, S.A. de C.V.

## CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PEQUEÑAS DEMANDAS

Nosotros, por una parte: Fredy Antonio Ramírez Fuentes de [REDACTED] años, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], portador de su DUI Numero [REDACTED], quien actúa en su carácter de Representante Legal de la sociedad Empresa Eléctrica de Oriente, S.A. de C.V., de este domicilio, con Numero de Identificación Tributaria 06141611951030, en adelante: LA DISTRIBUIDORA; y por otra parte SANTIAGO DE MARIA (EEO) ALCALDIA MUNICIPAL DE, de años de edad, con N.I.T. numero [REDACTED] en mi carácter (personal) o (en mi calidad de representante legal de la sociedad), de este domicilio, con Numero de Identificación Tributaria en adelante EL USUARIO FINAL, CONVENIMOS en suscribir el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, el cual se registrará por las siguientes Clausulas y por lo establecido en los Términos y Condiciones de los Pliegos Tarifarios Aprobados por SIGET a la Distribuidora, según Acuerdo VIGENTE; y cualquier modificación o ajuste de precios en los cargos que de conformidad con el Art. 90 del Reglamento de la Ley General de Electricidad y a los Acuerdos que la SIGET apruebe, sean aplicables a este tipo de servicio.

### CLAUSULA PRIMERA: DATOS DEL USUARIO FINAL

Nombre (Usuario/Entidad): SANTIAGO DE MARIA (EEO) ALCALDIA MUNICIPAL DE

Representante Legal:

Número de Registro de Contribuyente (NCR):

DIGITALIZACION

Actividad Económica: SIN CNAE

Numero de Identificación del Contrato (NIC): 3069382

### CLAUSULA SEGUNDA: DATOS DEL SUMINISTRO

Dirección del suministro: 1A.C.OTE.COLONIA 9 NOV. CASA COMUNAL

Propiedad del Inmueble (Propio/Arrendado): Propio

Los Precios de los Cargos Aplicables: Se aplicaran los precios contenidos en los Pliegos Tarifarios vigentes aprobados por SIGET y cualquier cambio en los mismos que la SIGET Artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Electricidad y a los acuerdos que la SIGET apruebe mediante Acuerdos o los ajustes automáticos en los cargos dispuestos en los reglamentos y normativas aplicables.

**Clasificación Tarifaria:** G - General EEO

Voltaje de Entrega: Tensión 240V Capacidad de la Subestación Transformadora

KVA; la subestación es propiedad de:

Equipo de Medición (Primaria/Secundaria):

es propiedad de:

**El valor de este equipo de medición este incluido en el cargo por conexión y su pago por parte del usuario final asegura la continuidad del servicio prestado; correspondiendo su propiedad, así como la responsabilidad de su mantenimiento y eventual reposición solo a la Distribuidora. Se excluyen los casos en que el usuario final proporcione el medidor.**

En caso de Fianza Bancaria, esta deberá ser emitida por una entidad financiera debidamente acreditada en el país, dicha Fianza deberá ser sometida previamente a aprobación de la Distribuidora y deberá estar vigente por el plazo total del contrato más dos meses adicionales, debiendo hacerse efectiva por el simple requerimiento de la Distribuidora ante cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o el pliego tarifario aplicable. En el caso de prórroga del presente contrato la garantía deberá ser renovada con al menos treinta días de anticipación a su vencimiento. La Distribuidora podrá en cualquier momento solicitar incremento de la garantía cuando monto de la misma no cumpla con lo establecido en los terminos y condiciones vigentes aprobados por SIGET, el plazo para su renovación será también de treinta días, contados a partir de la fecha en que La Distribuidora emitió la respectiva solicitud.

### CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA

La vigencia de este contrato será de doce (12) meses, a partir del inicio del suministro y se prorrogara automáticamente por periodos iguales, salvo que una de las partes manifieste por escrito su intención de darlo por terminado, con al menos treinta (30) días de anticipación al plazo de vencimiento original o de cualquiera de sus prorrogas.

Para los efectos legales del presente Contrato, el Usuario Final establece como domicilio especial el de la ciudad de San Miguel, a los 12 días del mes de Febrero de 2020.

# Empresa Eléctrica de Oriente, S.A. de C.V.

## CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PEQUERAS DEMANDAS

Nosotros, por una parte: Fredy Antonio Ramírez Fuentes de [REDACTED] años, [REDACTED] del domicilio de San Miguel, portador de su DUI Numero [REDACTED], quien actúa en su carácter de Representante Legal de la sociedad Empresa Eléctrica de Oriente, S.A. de C.V., de este domicilio, con número de Identificación Tributaria 06141611951030, en adelante: LA DISTRIBUIDORA; y por otra parte SANTIAGO DE MARIA (EEO) ALCALDIA MUNICIPAL DE, de [REDACTED] años de edad, con N.I.T. Numero [REDACTED] en mi carácter (personal) o (en mi calidad de representante legal de la sociedad, de este domicilio, con Numero de Identificación Tributaria en adelante EL USUARIO FINAL, CONVENIMOS en suscribir el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, el cual se registrará por las siguientes Clausulas y par lo establecido en los Términos y Condiciones de los Pliegos Tarifarios Aprobados por SIGET a la Distribuidora, según Acuerdo VIGENTE; y cualquier modificación o ajuste de precios en los cargos que de conformidad con el Art. 90 del Reglamento de la Ley General de Electricidad y a los Acuerdos que la SIGET apruebe, sean aplicables a este tipo de servicio.

### CLAUSULA PRIMERA: DATOS DEL USUARIO FINAL

Nombre (Usuario/Entidad): SANTIAGO DE MARIA (EEO) ALCALDIA MUNICIPAL DE  
Representante Legal:

Número de Registro de Contribuyente (NCR):

**DIGITALIZACION**

Actividad Económica: SIN CNAE

Numero de identificación del Contrato (NIC): **3069401**

### CLAUSULASEGUNDA: DATOS DEL SUMINISTRO

Dirección del suministro: 2AAVENIDA SUR BO SAN ANTONIO, SANTIAGO DE MARIA

Propiedad del Inmueble (Propio/Arrendado): Propia

Los Precios de los Cargos Aplicables: Se aplicaran los precios contenidos en los Pliegos Tarifarios vigentes aprobados per SIGET y cualquier cambia en los mismos que la SIGET Artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Electricidad y a los acuerdo que la SIGET apruebe mediante Acuerdos o los ajustes automáticos en los cargos dispuestos en los reglamentos y normativas aplicables.

**Clasificación Tarifaria:** AP -Alumbrado Público I

Voltaje de Entrega: Tensión 120/240V Capacidad de la Subestación Transformadora

KVA; la subestación es propiedad de:

Equipo de Medición (Primaria/Secundaria):

es propiedad de:

**El valor de este equipo de medición está incluido en el cargo per conexión y su pago par parte del usuario final asegura la continuidad del servicio prestado; correspondiendo su propiedad, así como la responsabilidad de su mantenimiento y eventual reposición solo a la Distribuidora. Se excluyen los cases en que el usuario final proporcione el medidor.**

En case de Fianza Bancaria, esta deberá ser emitida por una entidad financiera debidamente acreditada en el país, dicha Fianza deberá ser sometida previamente a aprobación de la Distribuidora y deberá estar vigente por el plaza total del contrato más dos meses adicionales, debiendo hacerse efectiva por el simple requerimiento de la Distribuidora ante cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato a el pliego tarifario aplicable. En el case de prórroga del presente contrato la garantía deberá ser renovada con al menos treinta días de anticipación a su vencimiento. La Distribuidora padre en cualquier memento solicitar incremento de la garantía cuando monto de la misma no cumpla con la establecido en los términos y condiciones vigentes aprobados per SIGET, el plaza pare su renovación será también de treinta días, contados a partir de la fecha en que La Distribuidora emitió la respectiva solicitud.

### CLAUSULATERCERA: VIGENCIA

La vigencia de este contrato será de doce (12) meses, a partir del inicio del suministro y se prorrogara automáticamente por periodos iguales, salvo que una de las partes manifieste por escrito su intención de darlo por terminado, con al menos treinta (30) días de anticipación al plaza de vencimiento original o de cualquiera de sus prorrogas.

Para los efectos legales del presente Contrato, el Usuario Final establece como domicilio especial el de la ciudad de San Miguel, a los 12 días del mes de Febrero de 2020.

# Empresa Eléctrica de Oriente, S.A. de C.V.

## CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PEQUENAS DEMANDAS

Nosotros, por una parte: Fredy Antonio Ramírez Fuentes de [REDACTED] años, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], portador de su DUI Número [REDACTED], quien actúa en su carácter de Representante Legal de la sociedad Empresa Eléctrica de Oriente, S.A. de C.V., de este domicilio, con número de Identificación Tributaria 06141611951030, en adelante: LA DISTRIBUIDORA; y por otro parte SANTIAGO DE MARIA (EEO) ALCALDIA MUNICIPAL DE, de años de edad, con N.I.T. Número [REDACTED] en mi carácter (personal) o (en mi calidad de representante legal de la sociedad), de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria en adelante EL USUARIO FINAL, CONVENIMOS en suscribir el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, el cual se registrará por las siguientes Clausulas y por lo establecido en los Términos y Condiciones de los Pliegos Tarifarios Aprobados por SIGET a la Distribuidora, según Acuerdo VIGENTE; y cualquier modificación o ajuste de precios en los cargos que de conformidad con el Art. 90 del Reglamento de la Ley General de Electricidad y a los Acuerdos que la SIGET apruebe, sean aplicables a este tipo de servicio.

### CLAUSULA PRIMERA: DATOS DEL USUARIO FINAL

Nombre (Usuario/Entidad): SANTIAGO DE MARIA (EEO) ALCALDIA MUNICIPAL DE

Representante Legal:

Número de Registro de Contribuyente (NCR):

DIGITALIZACION

Actividad Económica: SIN CNAE

Número de Identificación del Contrato (NIC): 5072411

### CLAUSULA SEGUNDA: DATOS DEL SUMINISTRO

Dirección del suministro: 6A.AV.S.CINE NAC.STGO. DE MARIA

Propiedad del Inmueble (Propio/Arrendado): Propio

Los Precios de los Cargos Aplicables: Se aplicaran los precios contenidos en los Pliegos Tarifarios vigentes aprobados por SIGET y cualquier cambio en los mismos que la SIGET Artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Electricidad y a los acuerdos que la SIGET apruebe mediante Acuerdos a los ajustes automáticos en los cargos dispuestos en los reglamentos y normativas aplicables.

Clasificación Tarifaria: G - General EEO

Voltaje de Entrega: Tensión 120/240V Capacidad de la Subestación Transformadora

KVA; la subestación es propiedad de:

Equipo de Medición (Primaria/Secundaria):

es propiedad de:

El valor de este equipo de medición está incluido en el cargo por conexión y su pago por parte del usuario final asegura la continuidad del servicio prestado; correspondiendo su propiedad, así como la responsabilidad de su mantenimiento y eventual reposición solo a la Distribuidora. Se excluyen los casos en que el usuario final proporcione el medidor.

En caso de Fianza Bancaria, esta deberá ser emitida por una entidad financiera debidamente acreditada en el país, dicha Fianza deberá ser sometida previamente a aprobación de la Distribuidora y deberá estar vigente por el plazo total del contrato más dos meses adicionales, debiendo hacerse efectiva por el simple requerimiento de la Distribuidora ante cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o el pliego tarifario aplicable. En el caso de prórroga del presente contrato la garantía deberá ser renovada con al menos treinta días de anticipación a su vencimiento. La Distribuidora podrá en cualquier momento solicitar incremento de la garantía cuando el monto de la misma no cumpla con lo establecido en los términos y condiciones vigentes aprobados por SIGET, el plazo para su renovación será también de treinta días, contados a partir de la fecha en que La Distribuidora emitió la respectiva solicitud.

### CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA

La vigencia de este contrato será de doce (12) meses, a partir del inicio del suministro y se prorrogará automáticamente por periodos iguales, salvo que una de las partes manifieste por escrito su intención de darlo por terminado, con al menos treinta (30) días de anticipación al plazo de vencimiento original o de cualquiera de sus prórrogas.

Para los efectos legales del presente Contrato, el Usuario Final establece como domicilio especial el de la ciudad de San Miguel, a los 12 días del mes de Febrero de 2020.

LA DISTRIBUIDORA

EL USUARIO FINAL

# Empresa Eléctrica de Oriente, S.A. de C.V.

## CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA GRANDES Y MEDIANAS DEMANDAS

Nosotros, por una parte: , de 0, años de edad, , del domicilio de , portador de su Documento Único de Identidad número , actuando en nombre y representación en mi calidad de APODERADO LEGAL de la sociedad que puede abreviarse del domicilio de , con Número de identificación Tributaria , en adelante denominada Indistintamente: LA COMPAÑIA a ; y por otra parte: ROBERTO EDMUNDO GONZALEZ LARA de años de edad, del domicilio de , portador de su Documento Único de Identidad número , actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad SANTIAGO DE MARIA (EEO) ALCALDIA MUNICIPAL DE que puede abreviarse SANTIAGO DE MARIA (EEO) ALCALDIA MUNICIPAL DE del domicilio de SANTIAGO DE MARIA con número de identificación tributaria 11210807770019 en adelante denominado indistintamente: EL CLIENTE o USUARIO FINAL; CONVENIMOS en suscribir el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y por lo establecido en los Términos y condiciones de las Pliegos Tarifarios aprobados por SIGET, según Acuerdo vigente: y cualquier modificación o ajuste de precios en los cargos que de conformidad con el Artículo noventa (Art. 90) del Reglamento de la Ley General de Electricidad y a los Acuerdos qua SIGET aprueba, sean aplicables a este tipo de servicio.

### CLAUSULA PRIMERA: DATOS DEL USUARIO FINAL

Nombre (Usuario/entidad): SANTIAGO DE MARIA (EEO) ALCALDIA MUNICIPAL DE  
Representante Legal/Apoderado: Director Presidente: ROBERTO EDMUNDO GONZALEZ LARA  
Numero de Registra de Contribuyente:  
Actividad Económica: GUBERNAMENTAL  
Número de Identificación del Contrato (NIC): 5110763

### CLAUSULA SEGUNDA: DATOS DEL SUMINISTRO

Dirección del Suministro: 2AAV NTE 1 FIC 10  
Propiedad del Inmueble (Propio/Arrendado): Propio  
Dirección de Cobra: 2AAV NTE 1 FIC 10

Precios de los cargos aplicable: Se aplicaran los precios contenidos en los Pliegos Tarifarios vigentes aprobados por SIGET y cualquier cambio en los mismos que In SIGET apruebe mediante Acuerdos a los ajustes automáticos en las cargos dispuestos en los reglamentos y tarifas aplicables

Clasificación Tarifaria: MD6-MT Med. Horaria EEO  
Voltaje Energía: Tensión 14400/120-240 V'  
Capacidad de la Subestación Transformadora KVA:  
La subestación es propiedad de:

Cuando el equipo de medición sea proporcionado por el usuario final este será de su propiedad, en caso contrario será propiedad de la Distribuidora. En cualquiera de los casos, la Distribuidora es responsable de su mantenimiento y eventual reposición par causas que no sean imputables al usuario final.

Capacidad	de	Suministro	Controlada:	11	KW										
Cuando el equipo de medición sea proporcionado por el usuario final este será de su propiedad, en caso contrario será propiedad de la Distribuidora. En cualquiera de los casos, la Distribuidora es															
Responsable	de	su	mantenimiento	y	eventual	reposición	por	causas	qua	no	sean	Imputables	al	usuario	final.

En caso de Fianzas Bancaria, esta deberá ser emitida por una entidad financiera debidamente acreditada en el país, dicha Fianza deberá ser sometida previamente a aprobación de la Distribuidora y deberá estar vigente por el plazo total del contrato más dos meses adicionales, debiendo hacerse efectiva por el simple requerimiento de la Distribuidora ante cualquier Incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato a el pliego tarifario aplicable. En el caso de prórroga del presente contrato la garantía deberá ser renovada con al menos treinta días de anticipación a su vencimiento. La Distribuidora podrá en cualquier momento solicitar Incremento de la garantía cuando el monto de la misma no cumpla con lo establecido en los términos y condiciones vigentes aprobados por SIGET, el plazo para su renovación será también treinta días, contados a partir de la fecha en que La Distribuidora emitió respectiva solicitud.

Acepto que la empresa distribuidora pueda consultar o reportar mis datos a un buro de créditos.

### CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA

La vigencia de este contrato será de doce (12) meses, a partir del inicio del suministro y se prorrogara automáticamente por periodos iguales, salvo que una de las partes manifieste por escrito su intension de darlo por terminado, con al menos treinta (30) días de anticipación al plazo de vencimiento original o de cualquiera de sus prorrogas.  
Firmamos el presente en la ciudad de a los 11/08/2004

SANTIAGO DE MARIA (EEO) ALCALDIA MUNICIPAL DE  
ROBERTO EDMUNDO GONZALEZ LARA

Apoderado Especial

Director Presidente

# Empresa Eléctrica de Oriente, S.A. de C.V.

## CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA GRANDES Y MEDIANAS DEMANDAS

Nosotros, por una parte: , de 0, años de edad del domicilio de , portador de su Documento Único de Identidad número , actuando en nombre y representación en mi calidad de APODERADO LEGAL de la sociedad que puede abreviarse del domicilio de , con Número de Identificación Tributaria , en adelante denominada indistintamente: LA COMPANIA o ; y por otra parte: ROBERTO EDMUNDO GONZALEZ LARA de años de edad, del domicilio de , portador de su Documento Único de Identidad número , actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad SANTIAGO DE MARIA (EEO) ALCALDIA MUNICIPAL DE que puede abreviarse SANTIAGO DE MARIA (EEO) ALCALDIA MUNICIPAL DE del domicilio de SANTIAGO DE MARIA con número de identificación tributaria 11210807770019 en adelante denominado indistintamente: EL CLIENTE o USUARIO FINAL; CONVENIMOS en suscribir el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y par lo establecido en los Términos y condiciones de los pliegos tarifarios aprobados por SIGET, según Acuerdo vigente; y cualquier modificación o ajuste de precios en los cargos que de conformidad con el Artículo noventa (Art. 90) del Reglamento de la Ley General de Electricidad y a los Acuerdos que la SIGET apruebe, sean aplicables a este tipo de servicio.

### CLAUSULA PRIMERA: DATOS DEL USUARIO FINAL

Nombre (Usuario/entidad): SANTIAGO DE MARIA (EEO) ALCALDIA MUNICIPAL DE  
Representante Legal/Apoderado: Director Presidente: ROBERTO EDMUNDO GONZALEZ LARA  
Numero de Registro de Contribuyente:  
Actividad Económica: GUBERNAMENTAL  
Numero de Identificación del contrato (NIC): 5115127

### CLAUSULA SEGUNDA: DATOS DEL SUMINISTRO

Dirección del Suministro: 2° AV NTE 1 FIG 10  
Propiedad del Inmueble (Propio/Arrendado): Propio  
Dirección de Cobra: 2AAV NTE 1 FIC 10

Precios de los cargos aplicable: Se aplicarán las precios contenidos en los Pliegos Tarifarios vigentes aprobados por SIGET y cualquier cambia en los mismos qua la SIGET apruebe mediante Acuerdos los ajustes automáticos en los cargos dispuestos en los reglamentos y tarifas aplicables

Clasificación Tarifaria: M06-MT Med. Horario EEO  
Voltaje Energía: Tensión 13200V\*  
Capacidad de la Subestación Transformadora KVA: La subestación en propiedad de:

Cuando el equipo de medición sea proporcionado per el usuario final este será de su propiedad, en case contrario Será propiedad de la Distribuidora. En cualquiera de los casos, la Distribuidora es responsable de su mantenimiento y eventual reposición por causas quo no sean imputables al usuario final.

Capacidad de Suministro Contratada: 11KW

Cuando el equipo de medición sea proporcionado por el usuario final este será de su propiedad, en caso contrario será propiedad de la Distribuidora. En cualquiera de los casos, la Distribuidora es responsable de su mantenimiento y eventual reposición por causas que no sean imputables al usuario final.

En caso de Fianza Bancaria, esta deberá ser emitida por una entidad financiera debidamente acreditada en el país, dicha Fianza deberá ser sometida previamente a aprobación de la Distribuidora y deberá estar vigente per el plazo total del contrato más dos meses adicionales, debiendo hacerse efectiva per el simple requerimiento de la Distribuidora ante cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o el pliego Tarifario aplicable. En el caso de prórroga del presente contrato la garantía deberá ser renovada con al menos treinta días de anticipación a su vencimiento. La Distribuidora podrá en cualquier momento solicitar incremento de la garantía cuando el monto de la misma no cumpla con lo establecido en los términos y condiciones vigentes aprobados por SIGET, el plazo para su renovación será también treinta días, contados a partir de la fecha en qua La Distribuidora emitióla respectiva solicitud.

Acepto que la empresa distribuidora puede consultar o reportar mis datos a un buró de crédito.

### CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA

La Vigencia de este contrato será de doce (12) meses, a partir del inicio del suministro y se prorrogará automáticamente por periodos iguales, salvo que una de las partes manifieste por escrito su intención de darlo por terminado, con al menos treinta (30) días de anticipación al plazo de vencimiento original o de cualquiera de sus prorrogas, Firmamos el presente en la ciudad de a los 12/10/2004

SANTIAGO DE MARIA (EEO) ALCALDIA MUNICIPAL DE  
ROBERTO EDMUNDO GONZALEZ LARA

Apoderado Especial

Director Presidente

# Empresa Eléctrica de Oriente, S.A. de C.V.

## CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PEQUEIVIAS DEMANDAS

Nosotros, por una parte: Fredy Antonio Ramírez Fuentes de [REDACTED] años, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], portador de su DUI Número [REDACTED], quien actúa en su carácter de Representante Legal de la sociedad Empresa Eléctrica de Oriente, S.A. de C.V., de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria 06141611951030, en adelante: LA DISTRIBUIDORA; y por otra parte SANTIAGO DE MARIA (EEO) ALCALDIA MUNICIPAL DE, de años de edad, con N.I.T. número [REDACTED] en mi carácter (personal) o (en mi calidad de representante legal de la sociedad), de este domicilio, con número de identificación Tributaria [REDACTED] en adelante EL USUARIO FINAL, CONVENIMOS en suscribir el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, el cual se registrará por las siguientes Clausulas y por lo establecido en los Términos y Condiciones de los Pliegos Tarifarios Aprobados por SIGET a la Distribuidora, según Acuerdo VIGENTE; y cualquier modificación o ajuste de precios en los cargos que de conformidad con el Art. 90 del Reglamento de la Ley General de Electricidad y a los Acuerdos que la SIGET apruebe, sean aplicables a este tipo de servicio.

### CLAUSULA PRIMERA: DATOS DEL USUARIO FINAL

Nombre (Usuario/Entidad): SANTIAGO DE MARIA (EEO) ALCALDIA MUNICIPAL DE

Representante Legal:

Número de Registro de Contribuyente (NCR):

DIGITALIZACION

Actividad Económica: SIN CNAE

Número de identificación del Contrato (NIC): 5143777

### CLAUSULASEGUNDA: DATOS DEL SUMINISTRO

Dirección del suministro: FNAL 8A AV NTE, BO EL CALVARIO, RASTRO MUNICIPAL, STGO DE MARIA

Propiedad del Inmueble (Propio/Arrendado): Propio

Los Precios de los Cargos Aplicables: Se aplicaran los precios contenidos en los Pliegos Tarifarios vigentes aprobados por SIGET y cualquier cambia en los mismos que la SIGET Artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Electricidad y a los acuerdo que la SIGET apruebe mediante Acuerdos a los ajustes automáticos en los cargos dispuestos en los reglamentos y normativas aplicables.

**Clasificación Tarifaria:** G - General EEO

Voltaje de Entrega: Tensión 120V Capacidad de le Subestación Transformadora

KVA; la subestación es propiedad de:

Equipo de Medición (Primaria/Secundaria):

es propiedad de:

**El valor de este equipo de medición está incluido en el cargo por conexión y su pago por parte del usuario final asegura la continuidad del servicio prestado; correspondiendo su propiedad, así como la responsabilidad de su mantenimiento y eventual reposición solo a la Distribuidora. Se excluyen los casos en que el usuario final proporcione el medidor.**

En caso de Fianza Bancaria, esta deberá ser emitida por una entidad financiera debidamente acreditada en el país, dicha Fianza deberá ser sometida previamente a aprobación de la Distribuidora y deberá estar vigente por el plazo total del contrato más dos meses adicionales, debiendo hacerse efectiva por el simple requerimiento de la Distribuidora ante cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato a el pliego tarifario aplicable. En el caso de prórroga del presente contrato la garantía deberá ser renovada con al menos treinta días de anticipación a su vencimiento. La Distribuidora podrá en cualquier momento solicitar incremento de la garantía cuando monto de la misma no cumpla con lo establecido en los términos y condiciones vigentes aprobados por SIGET, el plazo para su renovación será también de treinta días, contados a partir de la fecha en que La Distribuidora emitió la respectiva solicitud.

### CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA

La vigencia de este contrato será de doce (12) meses, a partir del inicio del suministro y se prorrogara automáticamente por periodos iguales, salvo que una de las partes manifieste par escrito su intención de darlo por terminado, con al menos treinta (30) días de anticipación al plazo de vencimiento original o de cualquiera de sus prorrogas.

Para los efectos legales del presente Contrato, el Usuarlo Final establece coma domicilio especial el de la ciudad de San Miguel, a los 12 días del mes de Febrero de 2020.

LA DISTRIBUIDORA

EL USUARIO FINAL

# Empresa Eléctrica de Oriente, S.A. de C.V.

## CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA GRANDES Y MEDIANAS DEMANDAS

Nosotros, por una parte: , de 0. años de edad, del domicilio de , portador de su Documento Único de identidad número , actuando en nombre y representación en mi calidad de APODERADO LEGAL de la sociedad que puede abreviarse del domicilio de , con número de identificación Tributaria , en adelante denominada indistintamente: LA COMPAÑIA o ; y por otra parte: ROBERTO EDMUNDO GONZALEZ LARA de años de edad, del domicilio de , portador de su Documento Único de Identificación número , actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad SANTIAGO DE MARIA (EEO) ALCALDIA MUNICIPAL DE que puede abreviarse SANTIAGO DE MARIA (EEO) ALCALDIA MUNICIPAL DE del domicilio de SANTIAGO DE MARIA con número de identificación tributaria 11210807770019 en adelante denominado indistintamente: EL CLIENTE o USUARIO FINAL; CONVENIMOS en suscribir el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y por lo establecido en los Términos y condiciones de los Pliegos Tarifarios aprobados por SIGET, según Acuerdo vigente; y cualquier modificación o ajuste de precios en los cargos que de conformidad con el artículo noventa (Art. 90) del Reglamento de la Ley General de Electricidad y a los Acuerdos que la SIGET apruebe, sean aplicables a este tipo de servicio.

### CLAUSULA PRIMERA: DATOS DEL USUARIO FINAL

Nombre (Usuario/entidad): SANTIAGO DE MARIA (EEO) ALCALDIA MUNICIPAL DE  
Representante Legal/Apoderado: Director Presidente: ROBERTO EDMUNDO GONZALEZ LARA  
Número de Registro de Contribuyente:  
Actividad Económica: GUBERNAMENTAL  
Numero de Identificación del Contrato (NIC): 5283832

### CLAUSULA SEGUNDA: DATOS DEL SUMINISTRO

Dirección del Suministro: 2AAV NTE I FIC 10  
Propiedad del Inmueble (Propio/Arrendado): Propio  
Dirección de Cobro: 2AAV NTE I FIC 10

Precios de los cargos aplicable: Se aplicarán los precios contenidos en los Pliegos Tarifarios vigentes aprobados por SIGET y cualquier cambio en los mismos que la SIGET apruebe mediante Acuerdos o los ajustes automáticos en los cargos dispuestos en las reglamentadas y tarifas aplicables

Clasificación Tarifaria: MD6-MT Med. Horario EEO  
Voltaje Energía: Tensión 13200V\*  
Capacidad de la Subestación Transformadora KVA:  
La subestación es propiedad de:

Cuando el equipo de medición sea proporcionado por el usuario final este será de su propiedad, en caso contrario será propiedad de la Distribuidora. En cualquiera de los casos, la Distribuidora es responsable de su mantenimiento y eventual reposición por causas que no sean imputables al usuario final.

Capacidad de Suministro Contratada: 11KW

Cuando el equipo de medición sea proporcionado por el usuario final este será de su propiedad, en caso contrario será propiedad de la Distribuidora. En cualquiera de los casos, la Distribuidora es responsable de su mantenimiento y eventual reposición por causas que no sean imputables al usuario

En caso de Fianza Bancaria, esta deberá ser emitida por una entidad financiera debidamente acreditada en el País, dicha Fianza deberá ser sometida previamente a aprobación de la Distribuidora y deberá estar vigente por el plazo total del contrato más dos meses adicionales, debiendo hacerse efectiva por el simple requerimiento de la Distribuidora ante cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o el pliego tarifario aplicable. En el caso de prórroga del presente contrato la garantía deberá ser renovada con al menos treinta días de anticipación a su vencimiento. La Distribuidora podrá en cualquier momento solicitar Incremento de la garantía cuando el monto de la misma no cumpla con lo establecido en los términos y condiciones vigentes aprobados por SIGET, el plazo para su renovación será también treinta días, contados a partir de la fecha en que La Distribuidora emitió la respectiva solicitud.

Acepto que la empresa distribuidora puede consultar o reportar mis datos a un buró de créditos.

### CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA

La vigencia de este contrato será de doce (12) meses, a partir del inicio del suministro y se prorrogará automáticamente por periodos Iguales, salvo que una de las partes manifieste por escrito su intención de darlo por terminado, con al menos treinta (30) días de anticipación al plazo de vencimiento original o de cualquiera de sus prórrogas.

Firmamos el presente en la ciudad de a los 18/11/2008

SANTIAGO DE MARIA (EEO) ALCALDIA MUNICIPAL DE  
ROBERTO EDMUNDO GONZALEZ LARA

Apoderado Especial

Director Presidente

# Empresa Eléctrica de Oriente, S.A. de C.V.

## CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PEQUENAS DEMANDAS

Nosotros, por una parte: Fredy Antonio Ramírez Fuentes de [REDACTED] años, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], portador de su DUI Numero [REDACTED], quien actúa en su carácter de Representante Legal de la sociedad Empresa Eléctrica de Oriente, S.A. de C.V., de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria 06141611951030, en adelante: LA DISTRIBUIDORA; y por otra parte SANTIAGO DE MARIA (EEO) ALCALDIA MUNICIPAL DE, de años de edad, con N.I.T. Numero [REDACTED] en mi carácter (personal) o (en mi calidad de representante legal de la sociedad), de este domicilio, con Numero de Identificación Tributaria en adelante EL USUARIO FINAL, CONVENIMOS en suscribir el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, el cual se regirá por las siguientes Clausulas y por lo establecido en los Términos y Condiciones de los Pliegos Tarifarios Aprobados por SIGET a la Distribuidora, según Acuerdo VIGENTE; y cualquier modificación o ajuste de precios en los cargos que de conformidad con el Art. 90 del Reglamento de la Ley General de Electricidad y a los Acuerdos que la SIGET apruebe, sean aplicables a este tipo de servicio.

### CLAUSULA PRIMERA: DATOS DEL USUARIO FINAL

Nombre (Usuario/Entidad): SANTIAGO DE MARIA (EEO) ALCALDIA MUNICIPAL DE  
Representante Legal:

Número de Registro de Contribuyente (NCR):

**DIGITALIZACION**

Actividad Económica: SIN CNAE

Número de Identificación del Contrato (NIC): 5378949

### CLAUSULA SEGUNDA: DATOS DEL SUMINISTRO

Dirección del suministro: COL KUAN YIN (GRUTA) PARQUEO PRINCIPAL STGO DE MARI

Propiedad del Inmueble (Propio/Arrendado): Propio

Los Precios de los Cargos Aplicables: Se aplicaran los precios contenidos en las Pliegos Tarifarios vigentes aprobados por SIGET y cualquier cambio en los mismos que la SIGET Artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Electricidad y a los acuerdo que la SIGET apruebe mediante Acuerdos o los ajustes automáticos en los cargos dispuestos en los reglamentos y normativas aplicables.

Clasificación Tarifaria: G - General EEO

Voltaje de Entrega: Tensión 120V Capacidad de la Subestación Transformadora

KVA; la subestación es propiedad de:

Equipo de Medición (Primaria/Secundaria):

es propiedad de:

El valor de este equipo de medición está incluido en el cargo per conexión y su page por parte del usuario final asegura la continuidad del servicio prestado; correspondiendo su propiedad, así como la responsabilidad de su mantenimiento y eventual reposición solo a la Distribuidora. Se excluyen los casos en que el usuario final proporcione el medidor.

Capacidad del Suministro Contratada: 1 KW. Deposita de Garantía (en Efectivo o Fianza): Monto: US\$. Financiamiento por contratación: SI No X  
Cuotas valor de cada cuota dólares que se aplicaren mensualmente junto a la facture de energía. Siendo un total de 62.37 más IVA

En caso de Fianza Bancaria, esta deberá ser emitida por una entidad financiera debidamente acreditada en el país, dicha Fianza deberá ser sometida previamente a aprobación de la Distribuidora y deberá estar vigente por el plazo total del contrato más dos meses adicionales, debiendo hacerse efectiva por el simple requerimiento de la Distribuidora ante cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o el pliego tarifario aplicable. En el caso de prórroga del presente contrato la garantía deberá ser renovada con al menos treinta días de anticipación a su vencimiento. La Distribuidora podrá en cualquier momento solicitar incremento de la garantía cuando monto de la misma no cumpla con lo establecido en los términos y condiciones vigentes aprobados por SIGET, el plazo para su renovación será también de treinta días, contados a partir de la fecha en que La Distribuidora emitió la respectiva solicitud.

### CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA

La vigencia de este contrato será de doce (12) meses, a partir del inicio del suministro y se prorrogara automáticamente por periodos iguales, salvo que una de las partes manifieste por escrito su intención de darlo por terminado, con al menos treinta (30) días de anticipación al plazo de vencimiento original o de cualquiera de sus prorrogas.

Para los efectos legales del presente Contrato, el Usuario Final establece como domicilio especial el de la ciudad de San Miguel, a los 12 días del mes de Febrero de 2020.